# Boletin



# Oficial

# de las Cortes de Castilla y León

# I LEGISLATURA

Año I

23 de Julio de 1983

Núm. 4

#### SUMARIO

	F

1. TEXTOS LEGISLATIVOS

Enmienda a la totalidad de la Ley de Gobierno y Administración de Castilla y León.

Enmienda a la totalidad de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1983.

### II. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Acuerdo de la Presidencia de las Cortes de convocatoria de Pleno.

Resolución de la Presidencia de las Cortes sobre convocatoria de plazas.

Acuerdo de la Mesa de las Cortes sobre adaptación de los art. 41 y 46.3 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Acuerdo de la Mesa de las Cortes sobre prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Ley de Gobierno y de la Administración y a la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 1893.

# ags.

29

ACUERDO de la Mesa de las Cortes sobre delegación de la facultad de ordenar pagos a la Presidencia.

30

Págs.

# III. INTERPELACIONES Y PREGUNTAS

PREGUNTA formulada por el Procurador D. Marcelo Morchón González a la Junta de Conseieros.

32

#### IV. ORGANIZACION DE LAS CORTES

Acuerdo de la Mesa de las Cortes sobre instalación provisional de su sede en el Castillo de Fuensaldaña.

Resolución de la Presidencia de las Cortes sobre el nombramiento del Jefe del Gabinete de la Presidencia de las Cortes.

Comunicación de la Presidencia de las Cortes sobre renuncia al cargo de Procurador de. D. Julio Rodriguez Villanueva.

# I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Francisco Montoya Ramos, en representación del P.D.L. presenta enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

# Justificación:

Los motivos en que se basa para la solicitud son los siguientes:

- 1. La no aprobación de la Ley determinante de las sedes invalida cualquier acuerdo posterior.
- 2. Con independencia de lo anterior, no se puede aprobar un Proyecto de Ley de Gobierno, sin determinar dónde se asiente éste.
- 3. Coexisten dentro de la Comunidad dos clases de funcionarios, los transferidos y los de nueva creación. El proyecto sólo se refiere a los órganos y funciones de estos últimos, cuando deberían integrarse todos.

- 4. El proyecto no concreta nada sobre la organización periférica cuando ésta debe ser fundamental teniendo en cuenta la característica de descentralización recogida en nuestro estatuto.
- 5. Teniendo en cuenta el régimen de transferencias en marcha que han de modificar el organigrama futuro, más que una Ley definitiva a la que pueda adicionársela otros contenidos, debería ser una Ley transitoria con una caducidad determinada.
- 6. Los órganos iniciales de las Consejerías deberían ser definidos inicialmente en lugar de dejar su creación en el titular de la Consejería.

Burgos, 22 de julio de 1983.

Fdo.: Francisco Montoya Ramos

Aceptado para su presentación en la Mesa.

Fdo.: Daniel de Fernando Alonso EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO,

Publíquese en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

Fuensaldaña, a 23 de julio de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Dionisió Llamazares Fernández

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, Fdo.: Isaías Herrero Sanz

Francisco Montoya Ramos, Procurador del Partido Demócrata Liberal, propone una enmienda a la totalidad del Proyecto de Presupuestos Generales presentado por la Junta para su debate en el próximo Pleno, basado en la siguiente

Justificación:

Aparte de algunos errores existentes en el Proyecto, entendemos que el Presupuesto no es el reflejo del programa político de la Comunidad, pues en el mismo no se recogen los gastos e ingresos de los organismos transferidos, lo que no da una idea precisa del mismo.

La documentación presentada es de todo punto insuficiente para emitir un juicio, pues no se detallan los conceptos como sería de desear ni se da ninguna justificación de los mismos.

Prácticamente no se recogen en el mismo las inversiones a realizar en el ámbito de la Comunidad y en el caso en que se hacen, las partidas no se consideran adecuadas.

Burgos, 22 de julio de 1983.

Fdo.: Francisco Montoya Ramos

Aceptado para su presentación ante la Mesa.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, Fdo.: Daniel de Fernando Alonso Publíquese en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

Fuensaldaña, a 23 de julio de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Dionisio Llamazares Fernández

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, Fdo.: Isaías Herrero Sanz

#### II. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

#### PRESIDENCIA

Habiéndose formulado enmiendas a la totalidad de los Proyectos de Ley de Gobierno y de la Administación de Castilla y León y de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1983, se convoca a sesión al Pleno de las Cortes de Castilla y León el día 24 de julio de 1983 a las 10 horas, en su sede provisional del Castillo de Fuensaldaña, con el siguiente orden del día:

- Enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León presentada por el Grupo Mixto.
- 2.º Enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1983, presentada por el Grupo Mixto.

Publíquese el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

Fuensaldaña, a 22 de julio de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Dionisio Llamazares Fernández

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, Fdo.: Isaías Herrero Sanz

#### PRESIDENCIA

Resolución de 15 de julio de 1983 de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se acuerda convocatoria para la provisión de puestos de trabajo:

# BASES

A fin de atender las necesidades de personal de las Cortes de Castilla y León por la que se acuerda convocatoria para la provisión de puestos de trabajo:

A fin de atender las necesidades de personal de las Cortes de Castilla y León se abre convocatoria pública para la provisión de los siguientes puestos de trabajo:

- Dos plazas de letrado.
- Dos plazas de titulado superior.
- Una plaza de titulado medio.
  Dos plazas de administrativo.
- Ocho plazas de auxiliar administrativo.
- Una plaza de conductor.
- Tres plazas de ujier.

Dicha convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1. — Tendrán preferencia los funcionarios que soliciten su incorporación en régimen de comisión de servicio o en situación de supernumerarios.

Las plazas que no resulten cubiertas por funcionarios, se proveerán transitoriamente entre los solicitantes no funcionarios mediante contrato administrativo de colaboración temporal.

- 2. El plazo de presentación de solicitudes concluirá el día 5 de agosto de 1983 a las 14,00 horas. Las instancias se presentarán en la Sede Provisional de las Cortes de Castilla y León (Castillo de Fuensaldaña Valladolid), acompañando «curriculum vitae» y documentación justificativa del mismo.
- 3. Dependiendo de las características de cada plaza, la Presidencia de las Cortes podrá acordar, para su provisión, la realización de las pruebas que estime pertinentes y/o un período de prácticas.
- El llamamiento de los seleccionados se efectuará a medida que lo acuerde la Presidencia.
  - Características de las plazas:
- A) Plazas de letrado: Funcionarios de cuerpos para cuyo ingreso se exija título de licenciado en derecho, o licenciados en derecho.
- B) Plazas de titulado superior: Funcionarios de cuerpo para cuyo ingreso se exija título superior, o personas con titulación superior.
- C) Plazas de titulado medio: Funcionarios de cuerpos para cuyo ingreso se exija título de grado medio con especialización en materias contables, o personas en posesión de título medio con experiencia en las mismas materias.
- D) Plazas de administrativo: Funcionarios de cuerpos para cuyo ingreso se exija título de Bachillerato Unificado Polivalente u otro equivalente con práctica en tareas administrativas y de organización y conocimiento de mecanografía, o personas con la citada titulación, experiencia y conocimientos.
- E) Plazas de auxiliares administrativos: Funcionarios de cuerpos para cuyo ingreso se exija título de Graduado Escolar con experiencia en trabajos de taquigrafía, mecanografía, manejo de máquinas y otros similares, o personas con la citada dia títulación y experiencia.
- F) Plaza de conductor: Funcionarios de cuerpos para cuyo ingreso se exija certificado de escolaridad, con especialización en tareas de conducción de automóviles, o personas con la titulación y especialización indicada.
  - G) Plazas de ujier: Funcionarios de cuerpos

para cuyo ingreso se exija certificado de escolaridad o personas con dicha titulación.

Publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» y anúnciese en un diario de cada capital de las provincias de la Comunidad Autónoma.

Publíquese en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

Fuensaldaña, a veintitrés de julio de mil noveciento ochenta y tres.

> EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Dionisio Llamazares Fernández

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, Fdo.: Isaías Herrero Sanz

# PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1983, de acuerdo con la Junta de Portavoces y de conformidad con lo previsto en el art. 6.º de las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento de las Cortes de Castilla y León, acordó la adaptación de los arts. 41 y 46.3 del Reglamento del Congreso de los Diputades en los siguientes términos:

Artículo 41.

Las Comisiones, con las excepciones previstas en este Reglamento, eligen de entre sus miembros una Mesa, compuesta por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

La elección se verificará comenzando por votar conjuntamente los cargos de Presidente y Vicepresidente; cada Procurador escribirá un solo nombre en la papeleta, resultando elegido Presidente el que obtenga mayoría absoluta y Vicepresidente el siguiente en votos. Si ninguno obtuviere dicha mayoría, se repetirá la votación entre los dos más votados, resultando elegido Presidente el que más votos obtenga y Vicepresidente el siguiente. A continuación se elegirá el Secretario por mayoría simple.

Artículo 46.

......

 Las Comisiones se constituirán a medida que comiencen el estudio de los asuntos que se les encomienden, y, en todo caso, el día de celebración de la primera sesión del Pleno.

Publiquese en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

Fuensaldaña, a 18 de julio de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEON,
Fdo.: Dionisio Llamazares Fernández

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, Fdo.: Isaías Herrero Sanz

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1983, acordó prorrogar hasta el día 23 de julio el plazo de presentación de enmiendas a los Proyectos de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para 1983, y de Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

Publiquese en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

Fuensaldaña, a 18 de julio de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEON,
Fdo.: Dionisio Llamazares Fernández

Fdo.: Dionisio Llamazares Fernánde.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, Fdo.: Isaías Herrero Sanz

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su sesión celebrada el día 15 de julio de 1983, acordó, de conformidad con el art. 31.1-3.º del Reglamento, delegar en el Presidente de las Cortes la facultad de ordenar pagos hasta dos millones de pesetas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 6 de julio de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEON,
Fdo.: Dionisio Llamazures Fernández

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, Fdo.: Isaías Herrero Sanz

# III. INTERPELACIONES Y PREGUNTAS.

# PRESIDENCIA

Se ha presentado ante la Mesa de las Cortes, y ésta ha admitido a trámite, pregunta formulada por el Procurador D. Julio Morchón González, a la Junta de Castilla y León, en los siguientes términos:

D. Marcelo Morchón González, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento provisional de las Cortes de Castilla y León, tiene el honor de formular la siguiente pregunta a la Junta de Consejeros, de la que desea recibir respuesta por escrito:

El Real Decreto 1410/1983 de 25 de mayo último, por el que se regula la campaña de cereales y piensos y su comercialización, en el apartado quinto, art. 6.º-1, dice lo siguiente:

Para agilizar las operaciones de compra-venta de cereales y otros granos, el SENPA podrá formalizar conciertos de almacenamiento con entidades colaboradoras donde los agricultores podrán entregar sus mercancías.

Podrán ser entidades colaboradoras en las compras, recepción, almacenamiento y venta de cereales, leguminosas-piensos para los tipos de colaboración las siguientes entidades:

Prioritariamente cooperativas, sociedades agrarias de transformación y todo tipo de agrupaciones de agricultores y ganaderos legalmente establecidas.

Según noticias que tenemos, estas entidades colaboradoras no se han constituido. Por otra parte, ia cosecha en la provincia de Valladolid, según nuestros datos, se estima aproximadamente en:

- De 80.000 a 85.000 vagones de cebada.
- De 15.000 a 20.000 vagones de trigo.
- -Además las leguminosas-pienso.

La capacidad de almacenamiento disponible, según nuestras fuentes, es aproximadamente de:

- De 15.000 a 17.000 vagones por parte del SENPA.
- De 16.000 a 18.000 vagones por parte de las cooperativas.
- De unos 20.000 vagones por parte de los particulares.

Ante estos datos, a partir de primeros de agosto quedaría en las eras y a merced de los elementos climatológicos el 50 % de la cosecha. De este 50 %, unos 50.000 vagones (el 60 %) pertenece a pequeños agricultores que, la gran mayoría, trabajan en otros sectores y tienen que vender su cebada por no tener sitio para su almacenamiento y porque aprovechan su período de vacaciones para poder realizar estos menesteres. Esto provocará la caída inminente del precio de la cebada en deterioro de la economía de los verdaderos agricultores al no existir entidades colaboradoras. ya que, pese a que el mencionado Decreto no se contempla el poder hacer ventas en depósito, éstas sólo podrán realizarse a través de las cooperativas u otras entidades organizadas, o los particulares que dispongan de un buen almacén (a éste le tendrá que dar el visto bueno el inspector del SENPA).

Ruego al Gobierno Regional no olvide que la agricultura castellana y en especial la de Valladolid, ha sufrido durante los dos últimos años una de las mayores crisis de su historia, teniendo que afrontar dos cosechas consecutivas catastróficas y un endeudamiento brutal que tendrá que afrontar durante el próximo mes de septiembre, así como amortizaciones, créditos de sequía de los dos últimos años, anticipos por abonos y un sin fin de gastos que tiene que realizar para poder efectuar la próximo siembra de otoño. Para esto necesita el dinero de su cosecha, en definitiva, para pagar a la Administración y, si no se le ponen los medios necesarios, malvenderá su cosecha en deterioro de su ya deteriorada economía, lo que nos parece injusto.

Por todo lo expuesto, espero que la Administración actúe en consecuencia y realizo al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, las siguientes preguntas sobre las que deseo respuesta por escrito con la urgencia que el tema requiere:

¿Por qué no se han creado estas entidades colaboradoras según contempla en mencionado Decreto?

¿Cómo piensa el Gobierno Regional que van a solucionar los agricultores el problema económico si no pueden vender su cosecha, o parte de la misma?

¿Qué piensa hacer el Gobierno Regional para solucionar el problema de la financiación, especialmente de la cosecha de cebada?

Valladolid, 15 de julio de 1983.

Publíquese en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» para general conocimiento, y dese traslado de la misma a la Junta de Castilla y León para su respuesta por escrito de conformidad con el contenido del art. 190 del Reglamento.

Fuensaldaña, a 27 de julio de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEON,
Fdo.: Dionisio Llamazares Fernández

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,
Fdo.: Isaías Herrero Sanz

# IV. ORGANIZACION DE LAS CORTES.

# PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el 6 de julio de 1983, acordó que las Cortes de Castilla y León se instalen provisionalmente, y hasta tanto no se apruebe la Ley sobre la sede o sedes de las instituciones de autogobierno a que se refiere el artículo 3.º-1 del Estatuto, en el Castillo de Fuensaldaña (Valladolid).

Publiquese el presente acuerdo para general conocimiento en el «Boletín Oficial de las Cortes

de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Burgos, a 6 de julio de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEON,
Fdo.: Dionisio Llamazares Fernández

FGO.: Dionisio Liamazares Ferna EL SECRETARIO DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEON, Fdo.: Isaías Herrero Sanz

#### PRESIDENCIA

Resolución de 6 de julio de 1983, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, por la que se nombra Jefe del Gabinete de la Presidencia de las Cortes a D. Gerardo García Merino.

Visto el acuerdo de esta fecha de la Mesa de las Cortes, aprobando la plantilla de personal y confiriendo a la Presidencia la facultad de nombrar al personal eventual de confianza, esta Presidencia acuerda:

Nombrar a D. Gerardo García Merino, Jefe del Gabinete de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León.

Publíquese en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

Burgos, a 6 de julio de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,
Fdo.: Dionisio Llamazares Fernández

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, Fdo.: Isaías Herrero Sanz

# PRESIDENCIA

Con fecha 6 de julio de 1983, ha presentado su renuncia al cargo de Procurador de las Cortes de Castilla y León, D. Julio Rodríguez Villanueva.

Fuensaldaña, a 6 de julio de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEON,
Fdo.: Dionisio Llamazares Fernández

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, Fdo.: Isaías Herrero Sanz